

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 000147 **20 ENE 2012**

“Por la cual se modifica la Clasificación del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA BUCARAMANGA S.A.S y se modifica la Resolución No. 2252 de 2011”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por la vías en el territorio nacional y estableció en su artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 2252 del 6 de julio de 2011, habilitó al Centro de Diagnostico Automotor denominado CDA BUCARAMANGA S.A.S., con matrícula mercantil No. 186468 del 11 de mayo de 2010, domiciliado en la carrera 14 No. 12 - 91 de la ciudad de Bucaramanga, Santander; de propiedad de la sociedad CDA BUCARAMANGA S.A.S. con matrícula mercantil No. 05-186462-16 del 16 de mayo de 2010 y NIT 900357036-2; para operar como Centro de Diagnostico Automotor Clase C, con una línea de inspección para vehículos pesados con una capacidad de revisión de 4 vehículos por hora;

Que mediante oficios con radicados Nos. 2011-321-084468-2 del 28 de noviembre de 2011; 2011-321-084469-2 del 28 de noviembre de 2011; 2011-321-090190-2 del 19 de diciembre de 2011 y 2011-321-091446-2 del 22 de diciembre de 2011, el señor Gonzalo Corredor García, Representante Legal de la sociedad CDA BUCARAMANGA S.A.S. con matrícula mercantil No. 05-186462-16 del 16 de mayo de 2010 y NIT 900357036-2, solicitó el cambio de la línea de inspección para vehículos livianos por una línea de inspección mixta, y en consecuencia la modificación de la Clasificación del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA BUCARAMANGA S.A.S., a Clase D;

Que la sociedad CDA BUCARAMANGA S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC-, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la Carrera 14 No. 12 – 91 de la ciudad de Bucaramanga, Santander;

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name of the Subdirector of Transit.

"Por la cual se modifica la Clasificación del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA BUCARAMANGA S.A.S y se modifica la Resolución No. 2252 de 2011"

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007.

Que esta subdirección, en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Habilitar el Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA BUCARAMANGA S.A.S., el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CDA BUCARAMANGA S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	05-186462-16 DEL 11 DE MAYO DE 2010
NIT SOCIEDAD:	900357036-2
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CDA BUCARAMANGA S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL:	186468 DEL 11 DE MAYO DE 2010
DOMICILIO	CARRERA 14 No. 12 – 91
MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
DEPARTAMENTO:	SANTANDER
CLASE DE CENTRO:	D
LÍNEAS:	MIXTA (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	CUATRO (4) VEHÍCULOS LIVIANOS POR HORA Ó DOS (2) VEHÍCULOS PESADOS POR HORA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar la habilitación del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA BUCARAMANGA S.A.S., efectuada mediante Resolución No. 2252 del 6 de julio de 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT, los datos del presente acto administrativo, para que se proceda a realizar la modificación del registro en el sistema RUNT.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución al Representante Legal de la sociedad CDA BUCARAMANGA S.A.S. con NIT 900357036-2, domiciliada en la carrera 14 No. 12 – 91 de la ciudad de Bucaramanga, Santander.

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO. – La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica la Resolución No. 2252 del 6 de julio de 2011, por la cual se autorizó operar al Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA BUCARAMANGA S.A.S.

ARTÍCULO SEPTIMO. – Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

20 ENE 2012

LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

Proyectó: Gilmar A. Rivera V.
Revisó: Liliana Lugo R.